**Código Civil**

**Artículo 312 duodecies
Rescisión de contratos de consumo en el comercio**

1. *1*Cuando un sitio web permita a los consumidores celebrar un contrato de comercio electrónico destinado a establecer una obligación de tracto sucesivo que obligue a una empresa a prestar un servicio a cambio, la empresa en cuestión cumplirá las obligaciones establecidas en esta disposición. *2*Esto no se aplicará a:

1. los contratos cuya rescisión solo esté prevista en una forma más estricta que la forma escrita; y

2. con respecto a los sitios web relacionados con servicios financieros o contratos relacionados con servicios financieros.

2. La empresa deberá asegurarse de que el consumidor en el sitio web pueda hacer una declaración de la rescisión ordinaria o extraordinaria de un contrato que pueda celebrarse en el sitio web de conformidad con el apartado 1, frase primera, a través de un botón de rescisión. El botón de rescisión deberá ser fácilmente legible con nada más que las palabras «rescindir contratos aquí», o deberá estar marcado con un texto apropiado y sin ambigüedades. Deberá conducir al consumidor directamente a una página de confirmación que:

1. consulte al consumidor y le permita proporcionar información:

a) sobre la naturaleza de la rescisión y, en caso de rescisión extraordinaria, el motivo de esta;

b) sobre su identificación inequívoca;

c) sobre la designación inequívoca del contrato;

d) sobre el momento en que se ponga fin a la relación contractual;

d) para la rápida transmisión electrónica de la confirmación de la rescisión a él; y

2. contenga un botón de confirmación a través del cual el consumidor pueda presentar el aviso de rescisión y que sea fácilmente legible con nada más que las palabras «rescindir ahora», o que esté marcado con un texto apropiado y sin ambigüedades.

3. El consumidor deberá poder almacenar, en un soporte duradero, su declaración de rescisión presentada pulsando el botón de confirmación con la fecha y la hora de la presentación, de manera que pueda verse que la declaración de rescisión se ha presentado pulsando el botón de confirmación.

4. *1*La empresa confirmará inmediatamente al consumidor el contenido y la fecha y la hora de recepción del aviso de rescisión, así como la fecha en la que deba ponerse fin al contrato por la rescisión, por escrito y a través de medios electrónicos. *2*Se presupone que un aviso de rescisión presentado pulsando el botón de confirmación se ha enviado a la empresa inmediatamente después de su presentación.

5. Si, al presentar el aviso de rescisión, el consumidor no especifica un momento en el que la rescisión vaya a poner fin a la relación contractual, la rescisión surtirá efecto lo antes posible.

6. *1*Si los botones y la página de confirmación no se ponen a disposición de acuerdo con los apartados 1 y 2, el consumidor podrá rescindir un contrato para cuya rescisión deben estar disponibles los botones y la página de confirmación en cualquier momento y sin respetar ningún período de aviso. *2*Esto no afectará al derecho del consumidor de rescindir el contrato de manera excepcional.